



Resolución Directoral N° 132 -2017-BNP/OA

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS: el Informe N° 1119-2017/BNP/OA/ASA de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Memorando N° 1779-2017-BNP/OA de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Administración; los Memorándums N° 2216 2017-BNP/ODT y N° 2217-2017-BNP/ODT de fecha 29 de diciembre de 2017 emitidos por la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 352-2017-BNP/OAL de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, estipula que *“los créditos son (...) las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)”*;

Que, el artículo 7° del referido Reglamento establece que: *“El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”*;

Que, asimismo el artículo 8° del mismo cuerpo legal señala lo siguiente: *“La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo (...)”*;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 132 -2017-BNP/OA (Cont.)

Que, se encuentra pendiente de pago al señor Candelario Mejía Honorato, la Factura N° 0002 - 000212 de fecha 29 de diciembre de 2016, cuyos ítems fueron recibidos con las Guías de Remisión N° 002 – 0000086 y el N° 002 - 0000082, correspondiente a la adquisición de filtros de aire, por el monto de S/ 21,299.04 (Veintiún mil doscientos noventa y nueve con 04/100 Soles);

Que, se encuentra pendiente de pago a la empresa PROMANT – Profesionales en Mantenimiento S.R.L., la Factura N° 001 – 018466 de fecha 29 de diciembre de 2017, correspondiente a la ejecución del servicio de limpieza de los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú por el periodo comprendido del 11 de agosto al 16 de setiembre de 2016, por el monto de S/ 145,333.49 (Ciento cuarenta y cinco mil treinta y tres con 49/100 soles);

Que, a través de los Memorándums N° 2216-2017-BNP/ODT y N° 2217-2017-ODT de fecha 29 de diciembre de 2017, emitidos por la Oficina de Desarrollo Técnico remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001332 y Nota N° 0000001331, para el pago de reconocimiento de las deudas antes mencionadas;

Que, de acuerdo al Informe N° 352-2017-BNP/OAL de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal considera pertinente la aprobación del reconocimiento de pago a favor del señor Candelario Mejía Honorato y de la empresa PROMANT - Profesionales en Mantenimiento S.R.L.;

Con la visación del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el pago a favor del señor Candelario Mejía Honorato, con RUC N° 10157429201, correspondiente a la Factura N° 0002 - 000212, por la adquisición de filtros de aire, por el monto de S/ 21,299.04 (Veintiún mil doscientos noventa y nueve con 04/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo 2.- RECONOCER el pago a favor de la empresa PROMANT - Profesionales en Mantenimiento S.R.L., con RUC N° 20160267861, correspondiente a la Factura N° 001-018466, por el servicio de limpieza de los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú, por el importe de S/ 145,533.49 (Ciento cuarenta y cinco mil quinientos treinta y tres con 49/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo 3.- AUTORIZAR al Área de Tesorería de la Oficina de Administración que proceda a realizar el pago de la deuda reconocida en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución

Regístrese y comuníquese.


HILDA ROXANA RODRÍGUEZ
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

